

FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

RESOLUCIÓN N° 102

SANTA ROSA, 10 de Abril de 2015

VISTO:

El Expediente 58/15, iniciado por la Secretaria de Ciencia y Técnica caratulado "s/ distribución presupuestaria de fondos de Ciencia y Técnica".

CONSIDERANDO:

Que es preciso definir los criterios de distribución de fondos de Ciencia y Técnica de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

Que la Unidad de Auditoría Interna de la UNLPam ha solicitado en anteriores ciclos académicos que se expliciten los criterios de distribución de fondos de Ciencia y Técnica de la FCEyN.

Que por nota al auditor, del 16 de diciembre de 2014, la decana de la Facultad ha asumido el compromiso de presentar una propuesta de tratamiento de distribución interna de este presupuesto al Consejo Directivo.

Que es preciso otorgar relevancia académica a la producción científica y estimular la innovación tecnológica, así como incorporar criterios vinculados al desarrollo de recursos humanos.

Que por la Resolución N° 343/14 del Consejo Superior se aprobaron los criterios de distribución para los recursos de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que los Proyectos de Investigación acreditados en la Facultad varían en cuanto a su grado de complejidad.

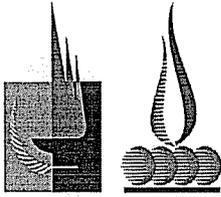
Que en la sesión ordinaria del día 09 de abril de 2015 el Consejo Directivo aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Investigación por el cual aconseja aprobar el proyecto de Resolución presentado por Decanato.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la fórmula de distribución del presupuesto de Ciencia y Técnica de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, de acuerdo al Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Aprobar el índice de complejidad de proyectos para distribución del presupuesto de Ciencia y Técnica de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, de acuerdo al Anexo II de la presente Resolución. En la Resolución de acreditación de cada proyecto, se especificará la complejidad del mismo.



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

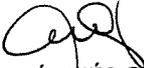
CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 102/15 CD

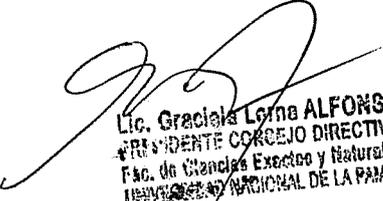
ARTÍCULO 3°: Aprobar la Grilla de puntaje para la producción científica de acuerdo al Anexo III de la presente Resolución.-

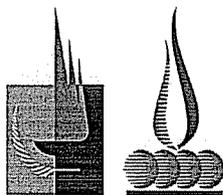
ARTÍCULO 4°: Aprobar los criterios de distribución de acuerdo al Anexo IV de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 5°: Los Directores de Proyectos deberán elevar anualmente la información solicitada para distribución de presupuesto, excluyendo a proyectos ya financiados por organismos nacionales e internacionales e incluyendo los docentes que participan en proyectos aprobados por las Facultades, con mención de la categoría del Programa Nacional de Incentivos y dedicación docente así como la grilla aprobada en el Artículo 3° de la presente Resolución y teniendo en cuenta los criterios aprobados en el Artículo 4°. -

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría de Ciencia y Técnica y de la Secretaría Administrativa. Cumplido, archívese.-


MARÍA INÉS GREGORIO
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO
Facultad Cs. Exactas y Naturales


Lic. Graciela Leina ALFONSO
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
Fac. de Ciencias Exactas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 102/15 CD

ANEXO I
Fórmula de distribución fondos

$$M_t = PCyT - MSCyT$$

donde:

PCyT = Partida de Ciencia y Técnica FCEyN

MSCyT = $0.05 \times PCyT$ = Monto asignado Secretaría de Ciencia y Técnica.

Mt = Monto Total a distribuir para Proyectos de Investigación acreditados.

Monto asignado a Secretaría de Ciencia y Técnica: Un monto anual que corresponda al 5% del destinado a los proyectos se incluirá para las actividades que organice la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Facultad, incluido el pago de viáticos y viajes de evaluadores externos para la evaluación de los proyectos acreditados que forman parte del Programa de Incentivos.

FÓRMULA POR PROYECTO:

$M_p = (0.30 \times \text{Complejidad Proyecto} / \text{Complejidad Total} + 0.4 \times \text{Producción del Proyecto} / \text{Producción Facultad} + 0.30 \times 1/\text{número total de proyectos}) \times \text{Total a distribuir}$

$$M_p = [A \times I_c + B \times I_{pc} + C \times 1/n] \times M_t$$

donde:

M_p = Monto que corresponde a cada Proyecto

I_c = Índice relacionado con la complejidad del Proyecto

$$I_c = C_p / \sum(C_p)$$

siendo C_p : Puntos por complejidad por Proyecto (Ver Anexo II para Complejidad)

I_{pc} = Índice relacionado con la producción científica de cada Proyecto

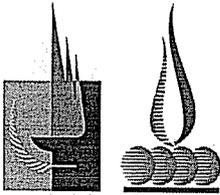
$$I_{pc} = (I_{pc})_p / \sum(I_{pc})_p$$

Siendo $(I_{pc})_p$ = Puntos de producción por Proyecto (Ver Anexo III para Producción)

n = número total de proyectos acreditados en la Facultad.

M_t = Monto Total a distribuir para Proyectos de Investigación acreditados.

A y B son los factores que indican la parte del total que reciben los índices de complejidad de proyectos y producción científica, respectivamente. Proponemos $A=0,3$, $B=0,40$



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

CORRESPONDE AL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Nº 102/15 CD

C x M π /n es el Índice Básico, común a cada Proyecto, cuyo objetivo es asegurar un monto básico por proyecto, en forma independiente de que sea el primer año de su ejecución. C = 0,30.

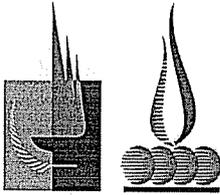
Por lo tanto: A+B+C = 1.

**ANEXO II
Índice de complejidad de proyectos**

COMPLEJIDAD	PUNTOS
BAJA: identifica a aquellos proyectos que para llevarse a cabo requieren material de papelería, bibliografía, soporte informático y/o medios audiovisuales existentes.	1
MEDIA: identifica a aquellos proyectos que requieren, además del trabajo en gabinete antes definido, laboratorios equipados y su correspondiente mantenimiento o bien, viajes sistemáticos de muestreo.	3
ALTA: identifica a aquellos proyectos que requieren trabajos de gabinete, laboratorios equipados y viajes de muestreo.	4

**Anexo III
Grilla para puntaje de producción científica**

Producción científica	Puntaje
1. Artículos publicados en revistas con referato	
a) Incluidas en Science Citation Index y/o Núcleo Básico de Revistas Argentinas	15
b) No incluídas en Science Citation Index y/o Núcleo Básico de Revistas Argentinas	7
2. Patentes otorgadas	40
3. Libros	
a) Editorial con comité científico y evaluación externa	20
b) Editorial sin comité científico y sin evaluación externa	2
4. Capítulos de Libros	
a) Editorial con comité científico y evaluación externa	5
b) Editorial sin comité científico y evaluación externa	0,5
5. Reuniones Científicas:	
5.1. Internacionales (con comité que sea un 60 % de especialistas del exterior)	
a) Conferencia por invitación	5
b) Ponencia	4
c) Poster	3
e) Acta resumen (supera 2 páginas)	2
d) Trabajo completo publicado en Acta	4
5.2. Nacionales	
a) Conferencia	4
b) Ponencia	3
c) Poster	3
e) Acta resumen (supera 2 páginas)	2
d) Trabajo completo publicado en Acta	2,5



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

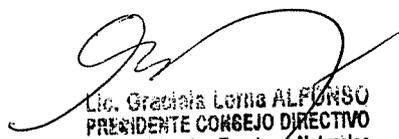
CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 102/15 CD

6. Actividades de divulgación y/o extensión	
a)-Conferencias de divulgación y/o extensión; talleres, cursos, programas de capacitación en medios masivos de difusión, artículos de divulgación	0,5
7. Seminario y curso de posgrado	
a) Dictados como docente	3
b) Dictado como colaborador	1,5
8. Formación de Recursos Humanos	
a) Tesis Doctorado, finalizada	12
b) Tesis Maestría, finalizada	6
c) Tesis Especialización, finalizada	3
d) Tesinas y Tesis de licenciatura, finalizada	1
f) Becarios de iniciación, en curso	2
g) Becarios de perfeccionamiento, en curso	3
h) Becarios de posgrado, en curso	4
9. Premios	10

**Anexo IV
Criterios de distribución**

- La producción del ítem 5 y 6, del Anexo IV, se computa una sola vez, si se presenta en varias actividades a la vez.
- La misma producción informada por varios Proyectos se computa proporcionalmente para cada una de ellas.
- Un libro editado o compilado corresponde informarlo como autoría en el ítem 3, en ese caso, los capítulos no podrían replicarse en el apartado 4, salvo que exista un 50 % de capítulos que incluyan otros autores.
- La producción sólo podrá computarse si el autor indica de manera fehaciente su pertenencia o co-pertenencia a esta Universidad.


MARÍA INÉS GREGORIO
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO
Facultad Cs. Exactas y Naturales


Lic. Graciela Lorna ALFONSO
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
Fac. de Ciencias Exactas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA